

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS PERSONAS QUE ESTUDIAN EUSKARA EN LOS EUSKALTEGIS PARA EL CURSO 2025-2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de concesión de subvenciones para el curso 2025-2026 para el aprendizaje del euskara, en cursos de euskaldunización impartidos por euskaltegis o centros homologados por HABE, y que cumplan con los criterios que establece cada año HABE

2. Requisitos para solicitar la subvención

- a) Presentar la hoja de solicitud (Anexo I) cumplimentada, junto con la debida documentación dentro de los plazos correspondientes.
- b) Haber abonado el importe de la matrícula para cuando finalice el curso. El euskaltegi correspondiente confirmará dicho abono en el informe de valoración del final del curso.
- c) Acreditar una asistencia mínima del 85% en el curso de euskera. Las personas solicitantes de las ayudas para desempleados deberán acreditar una asistencia del 90%. Para ello se tendrá en cuenta la fecha de inicio y finalización del curso.

3. Importe de la subvención

Habrà dos tipos de subvenciones, una de las cuales excluye las otras:

7.1. Subvenciones con carácter general:

El importe de la subvención será el siguiente;

- Cursos del niveles A1, A2, B1, B2 y C1 el 100% de la matrícula abonada.
- Cursos de nivel C2, 50% de la matrícula abonada.

Para el cálculo del porcentaje de la subvención se tomará en cuenta el nivel inicial y no el nivel obtenido.

7.2. Con carácter específico: dependiendo de condiciones económicas.

Se subvencionará el 100% del gasto de matrícula a las personas que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

- Perceptores de ayudas de emergencia social (AES) en la fecha de inicio del curso.

- Perceptores de Renta de Garantía de Ingresos (RGI) en la fecha de inicio del curso.
- Quienes estén en situación de desempleo durante el curso.

En el internado no se concederán ayudas para gastos de residencia.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las bases se remitirán al BDNS y las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOG.

La persona solicitante deberá realizar la solicitud de subvención una vez finalizado el curso.

Plazo: las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Gipuzkoa hasta el 31 de octubre de 2026.

Modo: quienes soliciten la subvención deberán presentar el impreso de solicitud debidamente cumplimentado junto con la documentación que se recoge en el mismo. Preferentemente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Beasain <https://www.beasain.eus> o en el registro del Ayuntamiento según modelo del Anexo I.